



"2024, a 200 años de la  
instalación del Primer Congreso  
Constituyente de Guanajuato"

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

### ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-70-007-911053969-N-27-2024** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

**Proyecto ejecutivo para la rehabilitación del sistema de agua en la localidad el Tlacuache, municipio de Pénjamo, Gto.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director de Convenios, Licitaciones y Contratos de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 50 del Reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 02 del mes de julio del año 2024, a las 12:00 horas se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron 06 (seis) Licitante(s), como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes empresas:

El importe propuesto por los Licitantes es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Luis Fernando Arredondo Delgado	\$ 345,955.70
2	Sanort Ingeniería, S. A. de C. V.	\$ 384,630.33
3	Itab Construcciones, S. A. de C. V.	\$ 420,978.20
4	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	\$ 438,047.90
5	Hilda Gabriela Flores Silva	\$ 468,865.84
6	Miranda, Arana, Velasco, S. C.	\$ 766,514.51

El importe anteriormente asentado corresponde al catálogo de conceptos e incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se hizo constar que la propuesta presentada por el licitante Sanort Ingeniería, S.A. de C.V. en el Documento Técnico 5, denominado "Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en servicios similares realizados por el licitante" no presenta la relación de obras o servicios relacionados con las mismas, que estén

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras o servicios en proceso señalado en las bases de licitación.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevará a cabo el día 12 de julio del año 2024 a las 12:00 horas.

La(s) propuesta(s) recibida(s) se someterá(n) a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúne los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de la propuesta se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LA PROPUESTA**.

Se verificó que la propuesta presentada se ajustará sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de la propuesta, con el siguiente resultado.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **mecanismo Binario**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el **mecanismo de evaluación binario** deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

### EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia requerida y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los licitantes, se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. La convocante verificará en la declaración anual y en los estados financieros (empresas de nueva creación) de los licitantes:
  - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones. Para este inciso, en su Declaración Anual o Estado Financiero en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán tener como mínimo, una razón de 1 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de Pasivo Circulante, la empresa disponga de \$1.00 un peso de Activo Circulante, el incumplimiento al parámetro indicado, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso II, del apartado V.4 de la Convocatoria a la Licitación.
  - c) El grado en que el licitante depende del **endeudamiento** y la **rentabilidad** de la empresa. Para este inciso, en su declaración anual **del ejercicio fiscal 2023** o los Estados financieros más actualizados en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes índices:  
**Endeudamiento:** tener como máximo un índice de 0.70 cero punto siete.  
**Rentabilidad:** tener como mínimo un índice de 0.05 cero punto cero cinco.

El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices indicados, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso XVI, del apartado V.4 de la Convocatoria a la Licitación.

- A. Por tratarse de propuestas que consideran precios unitarios, además se verificará:
  - I. De los programas:
    - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
    - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
    - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
    - d. Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y  
Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
  - II. De la maquinaria y equipo:

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-27-2024

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
  - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
  - c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
  - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública y,
- IV. De la mano de obra:
- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
  - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
  - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

### **EVALUACIÓN PARTE ECONÓMICA**

De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

- I. Del presupuesto de obra:
  - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra, cuando no se tenga dicho análisis, y
  - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
  
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:
  - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
  - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
  
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
  - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
  - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
  - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación pública;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

**Empresa: Luis Fernando Arredondo Delgado**  
**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 18.**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

### **Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.**

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Del concepto 15.1600.1010.0120 Desarrollo y aforo de pozo con gasto hasta de 20 lps y longitud de columna de 250 a 300 m, incluye Instalación y desmantelamiento de equipo de bombeo y 36 horas de duración.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El licitante consideró un precio **fuera de las condiciones de mercado**, siendo un precio **NO ACEPTABLE** para esta Convocante además de que es el concepto con el importe más representativo de la propuesta. Afectando sustancialmente la misma. Lo anterior se considera una **causa para desechar la propuesta** porque afecta la solvencia de la misma.*

### **Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1 y 2** del numeral **V.4** de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

**Empresa: Sanort Ingeniería, S. A. de C. V.**

### **Causales de desechamiento:**

En el acto de presentación y apertura de propuestas se hizo constar que en el Documento Técnico 5 Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en servicios similares realizados por el Licitante, no presentó la relación de obras o servicios relacionados con las mismas, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras o servicios en proceso"

*Derivado de la revisión detallada de la propuesta, se corroboró que el documento descrito **NO SE PRESENTA**. Siendo causal de desechamiento.*

### **En la junta de aclaraciones se solicitó lo siguiente del Documento Técnico No. 3**

Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos

#### **a) Metodología para la prestación del servicio;**

- Deberá contener a manera de propuesta de solución, la descripción del diseño conceptual del sistema objeto de la licitación; de conformidad con el Documento Técnico 6. Justificando elementos empleados en el sistema propuesto, para ello, podrá emplear imágenes satelitales de la zona de estudio, identificar y localizar elementos existentes que intervendrán en el diseño del sistema, trazos generales de tuberías y los nuevos elementos propuestos para el sistema.

- Una vez definida la propuesta de solución, el licitante deberá exponer de manera clara y amplia la participación del personal especializado, herramientas que empleará y la presentación de la solución del proyecto (planos, memorias, cálculos, análisis, presupuestos de obras)

#### **b) Plan de trabajo propuesto por el licitante,**

El documento deberá contener de manera detallada el cronograma de las actividades a desarrollar por el personal propuesto en la licitación en cada etapa de la ejecución del servicio de manera ordenada y lógica.

#### **c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.**



"2024, a 200 años de la  
instalación del Primer Congreso  
Constituyente de Guanajuato"

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

Deberá contener un organigrama del personal que intervendrá en la ejecución del servicio, indicando su actividad (cargo, profesión, etc.) y rubro a realizar en la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación.

*En la evaluación detallada de la propuesta se encontró lo siguiente: **El licitante no presenta el plan de trabajo**, es decir, no existe un cronograma de actividades a desarrollar, tampoco presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos con el personal que intervendrá en la ejecución del servicio. Siendo causal de desechamiento.*

#### **Documento Técnico 5.**

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en servicios similares realizados por el Licitante. El Licitante deberá comprobar que realizó mínimo 1 proyecto integral de agua potable.

Para que la convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple y legible de un acta de entrega recepción total donde se compruebe fehacientemente la experiencia solicitada de los trabajos realizados por el Licitante en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (en caso de que en el acta de entrega recepción total no se acredite la experiencia solicitada el Licitante podrá presentar conjuntamente con las actas de entrega recepción total señaladas copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, presupuesto(s), contrato o estimaciones de obra); haciendo hincapié a los Licitantes, que el documento imprescindible a presentar como obligatorio es el acta de entrega recepción total. Se solicita al Licitante que de preferencia marque en color, en sus documentos presentados, el rubro de la experiencia solicitada para mayor fluidez en la revisión de la experiencia a revisar por parte de esta Convocante.

*El licitante NO ACREDITA con copia alguna de acta de entrega recepción, el haber realizado proyectos de naturaleza y magnitud similar a los aquí solicitados para la presente licitación. Siendo causal de desechamiento.*

2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya: RFC con homoclave, cédula profesional de licenciatura, domicilio y teléfono, correo electrónico, así como la relación de las actividades profesionales similares al servicio relacionado de la presente Convocatoria a Licitación en que hayan participado, e indicar de manera explícita las fechas de las mismas, (específicamente del Ingeniero Civil).

*No presenta currículum de los profesionales técnicos responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, únicamente presenta CV del superintendente. Siendo causal de desechamiento.*

#### **Documento Económico 22.**

Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:

El Contratista participante que haya celebrado contratos con la Convocante deberá anexar constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales emitida por la Convocante, donde se especifique que no se encuentra en situación de incumplimiento en otros contratos.

El Licitante participante, deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o servicios relacionados con

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

la misma o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras o servicios concluidos en el último año o las que se encuentren en ejecución.

*El licitante NO PRESENTA constancia de alguna entidad con quién haya celebrado contratos, en la que se acredite que el licitante haya cumplido con sus obligaciones contractuales. Siendo causal de desechamiento.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2, 26 y 28** del numeral **V.4** de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Itab Construcciones, S. A. de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.** Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece el siguiente equipo esencial mínimo exclusivo para la ejecución y terminación del servicio relacionado con la obra pública en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

01 (una) camioneta tipo pick up.

El Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de equipo esencial que utilizará el Licitante en la ejecución de los trabajos (incluir equipo propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con el equipo esencial mínimo solicitado por la Convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el Licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:

**1.** En el caso de que el Licitante sea el propietario, la copia simple y legible de la factura otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con el equipo esencial mínimo solicitado por la Convocante.

*En la propuesta presentada por el Licitante indica que la camioneta es propia, pero no comprueba con copia simple de la factura o algún otro documento que acreditara la propiedad. Siendo causal de desechamiento.*

**Documento Técnico 5.**

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en servicios similares realizados por el Licitante.

*El Licitador no presentó el documento 4. Currículum Vitae del Licitante. Siendo causal de desechamiento.*

El no presentar el documento descrito, se considera una causa suficiente para desechar la propuesta.

**Documento Económico 9.**

Capacidad financiera. El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2023 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Capital Contable en caso de que les aplique o en su caso, oficio manifestación de no ser sujetos de presentar tales formatos en el que mencionen su régimen fiscal) presentados en la

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

Declaración Anual 2023, con sus correspondientes papeles de trabajo, firmados todos por el Contador Público Certificado y Representante Legal, para acreditar las cifras de las razones financieras. Deberán anexar al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico los datos que correspondan a la declaración anual presentada para el ejercicio fiscal 2023 con la siguiente leyenda; "Manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos presentados en la declaración anual 2023, generando el ACUSE DE RECIBO con los siguientes datos: Tipo de declaración; "NORMAL" ó "COMPLEMENTARIA" (según corresponda)", Período de la Declaración; DEL EJERCICIO, Número de Operación(\_\_\_\_\_), Ejercicio: 2023, Fecha (dd/mm/aaaa) y Hora (hh:mm) de presentación; (\_\_\_\_\_)"

En el caso de empresas de nueva creación (en 2024), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados."

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a) ...

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero puntos cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que de la información financiera presentada por el Licitante, tiene una rentabilidad de 0.01 (Cero punto cero uno), por lo que NO cumple con la razón financiera, asimismo, en los Estados Financieros de la Declaración no contienen la leyenda solicitada en las bases. Por lo anterior, el licitante no cumple con la capacidad financiera solicitada por esta Convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.*

#### Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2, 26 y 28** del numeral **V.4** de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Hilda Gabriela Flores Silva**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 11.-**

**Factor de salario real.**

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

- Análisis del factor  $T_p/T_I$
- Tabla de cálculo del factor de salario real.
- Análisis, cálculo e integración del salario real.

*La Licitante en su cálculo de factor, en el PEON considero como **salario nominal \$247.88** pero es el hecho de que se contrapone contra el **SALARIO MINIMO VIGENTE 2024**, por un monto actual de **\$ 248.93**, por lo anterior no se tiene congruencia ni este actualizado dicho importe. Contraponiéndose contra la Ley Federal del Trabajo que a la letra se indica en su artículo 85: **Artículo 85.-** El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo. Siendo causal de desechamiento.*

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2, 26 y 28** del numeral **V.4** de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Miranda, Arana, Velasco, S. C.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 22. Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:**

El Contratista participante que haya celebrado contratos con la Convocante deberá anexar constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales emitida por la Convocante, donde se especifique que no se encuentra en situación de incumplimiento en otros contratos.

El Licitante participante, deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras o servicios concluidos en el último año o las que se encuentren en ejecución."

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El licitante NO PRESENTÓ la constancia emitida por esta convocante, en virtud de que ha celebrado contratos con la misma. Por lo que se considera un documento faltante. Siendo causal de desechamiento.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2, 26 y 28** del numeral **V.4** de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación:**

**Antares Consultores en Ingeniería, S. C.**

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Antares Consultores en Ingeniería, S. C.**, para realizar:

**Proyecto ejecutivo para la rehabilitación del sistema de agua en la localidad el Tlacuache, municipio de Pénjamo, Gto.**

Por un monto de **\$ 438,047.90 (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y siete pesos y 90/100 M. N.)** incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

"2024, a 200 años de la  
instalación del Primer Congreso  
Constituyente de Guanajuato"

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 25 de julio de 2024**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 19 de julio de 2024 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subdirector General de Infraestructura Hidráulica.

Ing. Abraham Soto Ávila. Subdirector General Sustentabilidad Hídrica.

C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo.- Subdirector General de Administración y Fortalecimiento a los Organismos Operadores.

Lic. Juan David Santos Romero. Subdirector General de Asuntos Jurídicos.

Ing. Emilio Flores García.- Director de Estudios y Monitoreo.

Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Proyectos y Construcción.

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.

C.P. Juan Ramón Ibarra Galindo.- Director de Administración Financiera.

Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Procesos de Licitaciones.

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos	
	Luis Fernando Arredondo Delgado	



*"2024, a 200 años de la  
instalación del Primer Congreso  
Constituyente de Guanajuato"*

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-27-2024

	Sanort Ingeniería, S. A. de C. V.	
	Itab Construcciones, S. A. de C. V.	
	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	
	Hilda Gabriela Flores Silva	
	Miranda, Arana, Velasco, S. C.	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

*Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación LO-70-007-911053969-N-27-2024*

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx